



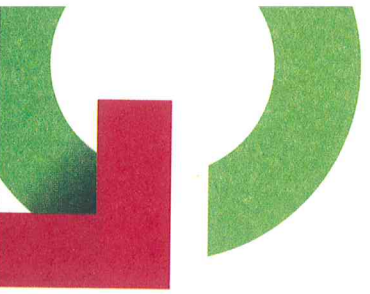
PRIMER ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO EL 09 DE FEBRERO DEL 2016, QUE FORMALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL, CON LA PARTICIPACION DEL LICENCIADO ALEJANDRO JAVIER GOMEZ BARRERA, DIRECTOR DE PROMOCION Y FOMENTO A LA VIVIENDA, Y LA LICENCIADA LUZ OFELIA CHAVELAS MARURI, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL HONORABLE MUNICIPIO, LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ SAAVEDRA, Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PABLO VILLA MENDOZA EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL INSTITUTO” Y “EL MUNICIPIO”, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. En fecha 09 de febrero de 2016, se formalizó Convenio de Coordinación de Acciones entre el Municipio de Tlalhepantla, México y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y conforme a las atribuciones que se establecen en las Reglas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); el Gobierno del Estado de México acordó que a través de “EL INSTITUTO”, y con autorización “EL MUNICIPIO”, destinará del Fondo de Infraestructura Social Estatal la cantidad de **\$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para el desarrollo de acciones de vivienda con el objeto de establecer las bases bajo las cuales, habrán de coordinarse para la realización de los programas inherentes al fomento, construcción y mejoramiento de la vivienda social, integración de la reserva territorial, regulación y regularización del suelo y de la tenencia de la tierra en predios de origen privado y, en su caso, social, conveñir acciones de producción, edificación y autoconstrucción de vivienda progresiva o ecológica, así como de acciones de mejoramiento de la propia vivienda en todas sus vertientes, así como la ordenación y prevención de los asentamientos humanos irregulares ubicados dentro del Municipio.



INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



2. Que derivado de la Cláusula Octava del Convenio mencionado, ambas partes tienen interés en la celebración del presente Anexo Técnico de Ejecución a efecto de fijar las bases bajo las cuales se realizarán las acciones de mejoramiento de vivienda en la modalidad de piso firme y colocación de losas de concreto, para la población de escasos recursos en el Municipio de Tlalnepanitla, México.

3. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Anexo Técnico de Ejecución, las cuales a la fecha de suscripción no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente Anexo Técnico de Ejecución tiene por objeto establecer las bases y lineamientos en la aportación de recursos financieros, por un monto de **\$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para el desarrollo de acciones de mejoramiento de vivienda en el Municipio de Tlalnepanitla, México, en la vertiente piso firme de concreto y colocación de losa de concreto, cuya ejecución se sujetará a las Reglas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), como se detalla en el esquema siguiente:

No. Prog.	Concepto	Especificaciones	Acciones	Total
1	Piso Firme	5 centímetros de espesor y hasta por 35 metros cuadrados	685	\$ 18,000,000.00
2	Losas de Concreto	Fc=200 kg/Cm2 de 10 Cm. y varilla de 3/8 de hasta 45 m2	471	
			1,156	

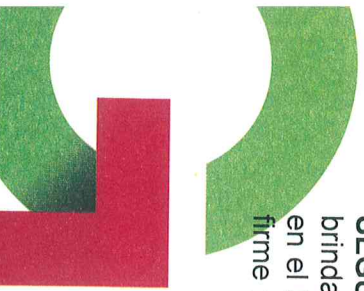
SUJETOS DEL PROGRAMA

SEGUNDA.- Los recursos que se aporten “**AL INSTITUTO**” serán destinados a brindar apoyo social, técnico y financiero a familias de bajos ingresos, que habitan en el Municipio de Tlalnepanitla, México, para ejecutar y supervisar acciones de piso firme y colocación de losas de concreto en el rubro de mejoramiento de vivienda.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL
DIRECCIÓN DE OBRAS





entre otros, que permitan elevar los niveles de bienestar y contribuyan a establecer condiciones de desarrollo e integración social en su localidad, bajo principios de objetividad, transparencia y equidad.

APORTACIONES EN DINERO

TERCERA.- Las aportaciones en dinero serán depositadas en la cuenta bancaria que aperture "EL INSTITUTO" específicamente para la administración, ejecución y comprobación de los recursos del Ayuntamiento.

PROGRAMA DE TRABAJO

CUARTA.- "LAS PARTES" conviene en realizar un programa de trabajo por escrito conforme a los recursos disponibles y demanda captada, así como a realizar las acciones de mejoramiento de vivienda en la vertiente Piso Firme y colocación de losas de concreto que se determinen en el mismo, documento que se realizara dentro de los 60 días posteriores al depósito de los recursos.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan nombrar por escrito a los representantes que establecerán la coordinación institucional para el seguimiento y operación de las actividades de carácter social y técnico que sean requeridas para la ejecución del programa de trabajo.

LA INCORPORACION EN EL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL

SEXTA.- La población objetivo que podrá incorporarse al programa del Fondo de Vivienda Social, deberán cumplir los siguientes lineamientos:

1. El solicitante deberá formar parte de la población objeto y ser jefe de familia.
2. Habitar la vivienda a beneficiarse del apoyo solicitado.
3. La vivienda objeto de la solicitud, no deberá estar ubicada en zona de alto riesgo, con restricciones, de preservación ecológica o de uso distinto al habitacional, con forme a la zonificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.
4. Los datos contenidos en el Padrón de Beneficiarios estarán bajo resguardo de "EL INSTITUTO", representado por el titular de la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda.

REQUISITOS PARA LA INCORPORACION EN EL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL





SEPTIMA.- Para poder presentar formalmente la solicitud, los interesados tendrán que:

1. Acudir personalmente a las oficinas de la Delegacionales Regionales del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social o de la Instancia Ejecutora y Requirir, firmar y presentar la solicitud de ingreso al Fondo de Vivienda Social.
2. Presentar copia de identificación oficial con fotografía y original para cotejo.
3. Presentar copia del CURP y original para cotejo.

COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

OCTAVA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que la administración, ejecución y comprobación de los recursos serán realizadas por "EL INSTITUTO" quien se obliga a lo siguiente:

1. Sujetarse a lo previsto en el documento denominado Reglas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 31 de Diciembre de 2015 y, en su caso, a las disposiciones o determinaciones que emita "EL INSTITUTO", para el caso específico a través de la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda.
2. Establecer mesas de trámite destinadas a la gestión local de las solicitudes que deriven de este instrumento.
3. Emitir la convocatoria al público, invitando a la población objetivo a presentar su solicitud en las oficinas que indique "EL MUNICIPIO" o en las mesas de trámite que instalen por los medios más efectivos a su alcance.
4. Conjuntamente con "EL INSTITUTO" realizará talleres informativos, que se llevarán a cabo sobre alcances del programa social, requisitos, derechos y obligaciones de los beneficiarios. Estos talleres se efectuarán en fechas y horarios predeterminados en la convocatoria.
5. Recibir solicitudes: Efectuará una pre-evaluación de suficiencia documental de las personas interesadas en el programa, que acudan a presentar su solicitud de apoyo social, y recibirá todas aquellas solicitudes completas conforme a convocatoria.



INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL



4

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

6. Requisar y entregar a "EL INSTITUTO" el Formato de Registro, así como la documentación requerida para integrar el expediente, la cual quedo descrita en las cláusulas séptima y octava del presente instrumento.
7. Integrar Comités de Vivienda Social con el fin de apoyar a "EL INSTITUTO" en diversas actividades. Los comités deberán estar integrados con miembros de la comunidad interesados en participar y aportar su tiempo y capacidad organizativa en forma honorífica.
8. Efectuar el proceso de verificación y supervisión conjuntamente por "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO", o entes externos.



INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL

9. Ejecutar y supervisar los trabajos de piso firme y colocación de losas de concreto en las viviendas de los solicitantes, de acuerdo al proyecto y especificaciones técnicas que señale "EL INSTITUTO".
10. La sustitución de pisos de tierra por firmes de concreto y la colocación de losas de concreto, se realizará en Zonas de Atención Prioritarias, (ZAP) y Localidades Muy Alta y Alta Marginación del Municipio, conforme al Sistema de Focalización del Desarrollo SIFODE.
11. Elaborará y validará el documento que establezca la concertación con el beneficiario. En estos documentos se expondrán los compromisos adquiridos por "LAS PARTES" para la realización de las acciones de vivienda.
12. Destinar los recursos financieros y, en su caso, en especie única y exclusivamente para otorgar apoyos sociales, técnicos y financieros para el mejoramiento de vivienda de la población objetivo, apeándose al programa de trabajo y no transferirlos a otros programas, acciones e inversiones.
13. Administrar y aplicar los recursos financieros y en su caso en especie, en forma eficiente, transparente y con oportunidad siguiendo el programa de trabajo.
14. Entregar un informe final al Ayuntamiento a más tardar a los 60 días previos a la terminación de la presente administración municipal, el cual deberá agregarse al acta de entrega recepción que se celebre con la administración municipal entrante.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



15. Para fines de comprobación del cumplimiento del programa de trabajo, el ayuntamiento deberá entregar a "EL INSTITUTO", los expedientes originales individuales, con la siguiente documentación:

- CURP (copia)
- Identificación Oficial con Fotografía (copia)
- Formato de Registro

NORMATIVIDAD

NOVENA.- "LAS PARTES" de acuerdo a su competencia y en ámbito administrativo, podrán emitir instrumentos, lineamientos, procedimientos y circulares que brinden criterios, claridad y eficiencia a los procesos necesarios para la ejecución de este documento.

"LAS PARTES" acuerdan que las cláusulas del Convenio de Coordinación de Acciones celebrado el 09 de febrero de 2016, continuarán vigentes con todo su valor obligacional.

VIGENCIA

DECIMA.- El presente Anexo Técnico de Ejecución iniciará su vigencia el 09 de febrero de 2016 y la concluirá el 30 de julio del 2016.

RESCISION Y TERMINACION ANTICIPADA

DECIMA PRIMERA.- El presente instrumento podrá ser rescindido con base en el incumplimiento o violación de cualquiera de sus cláusulas o podrá darse por terminado anticipadamente, cuando así lo determinen "LAS PARTES", mediando una extinción, conciliación y finiquito anticipado.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que el presente anexo técnico de ejecución es producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y, si ello no fuere posible, acudirán a los Tribunales legalmente competentes del Estado de México ubicados en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que pudiese pertenecerles en razón de su domicilio presente o futuro.

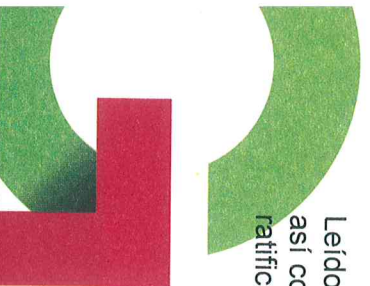
Leído que fue por "LAS PARTES" y enterados de los compromisos que se asumen así como de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en cuatro tantos el día 09 de febrero de dos mil dieciséis,

6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

en el kilómetro 14.5 de la carretera Toluca Tenango del Valle, Conjunto Cenacopio,
Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA
VIVIENDA SOCIAL

LIC. GLORIA LETICIA NOLASCO
VAZQUEZ
DIRECTOR JURIDICO Y
APODERADO LEGAL

POR EL “AYUNTAMIENTO”
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA
ESTADO DE MÉXICO

LIC. AURORA DENISE BOGALDE
ALEGRÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. ALEJANDRO JAVIER GOMEZ
BARRERA
DIRECTOR DE PROMOCION Y
FOMENTO A LA VIVIENDA
Y APODERADO LEGAL

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ
SAAVEDRA
SECRETARIO DEL M.
AYUNTAMIENTO

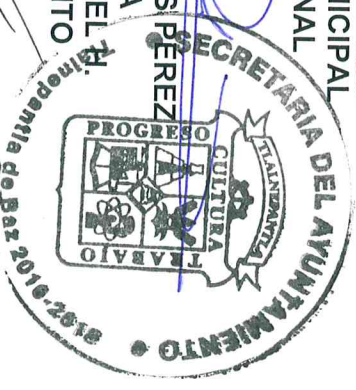
LIC. LUZ OFELIA CHAVELAS
MARURI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
Y APODERADA LEGAL

L.A.E PABLO VILLA MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO DE ASISTENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA VIVIENDA SOCIAL
DIRECCION JURIDICA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCION
CELEBRADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION DE ACCIONES FORMALIZADO EL 09 DE
FEBRERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y EL MUNICIPIO
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL